

Fecha: <fecha de firma electrónica>

N.º. Ref.: 2024/01/CABSECR/DAC

Asunto: Solicitud Informe CAB de ANTEPROYECTO DE LEY DE IMPULSO Y PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y OTRAS PRODUCCIONES AGRARIAS Y PESQUERAS SOSTENIBLES EN ANDALUCÍA

**Secretario General de Agricultura,
Ganadería y Alimentación**
A/A D. Manuel Gómez Galera
C/ Tabladilla, s/n
41013 Sevilla

Con relación a su escrito de fecha de 01 de julio de 2024 por el que se solicita informe por parte del Consejo Andaluz de Biodiversidad (CAB en adelante) del ANTEPROYECTO DE LEY DE IMPULSO Y PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y OTRAS PRODUCCIONES AGRARIAS Y PESQUERAS SOSTENIBLES EN ANDALUCÍA, cuyo objeto (artículo 1), es el *"impulso y la promoción de la producción ecológica, así como de otras producciones agrarias, pesqueras y acuícolas sostenibles en Andalucía, mejorando su conocimiento y consumo"*, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Según lo establecido en el artículo 1.2. del Decreto 530/2004, de 16 de noviembre, por el que se regula la composición, las funciones y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz de Biodiversidad, el Consejo Andaluz de Biodiversidad es el órgano colegiado, de carácter consultivo y de asesoramiento en las **materias forestal, de flora y fauna silvestres, caza y pesca**, siendo sus funciones, las establecidas en el artículo 13 de dicho decreto las siguientes:
 - a) Informar con carácter preceptivo los anteproyectos de leyes y los proyectos de reglamentos que afecten a las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia forestal, de flora y fauna silvestres, caza y pesca continental.
 - b) Informar y asesorar de cuantos asuntos sean sometidos a su consideración por la Consejería de Medio Ambiente.
 - c) Elaborar propuestas sobre acciones de investigación, conocimiento, sensibilización y divulgación en materia forestal, de flora y fauna silvestres, caza y pesca continental de forma igualitaria a hombres y mujeres.
- De esta forma cualquier plan o programa ambiental de ámbito regional que no tenga relación con las materias forestal, de flora y fauna silvestres, caza y pesca no entran en las funciones del CAB, no siendo preceptivo ser informado por este órgano de participación.

En consecuencia, de acuerdo con los antecedentes expuestos se considera que no procede ser informado por el Consejo Andaluz de Biodiversidad el anteproyecto de Ley referido.

El Secretario del Consejo Andaluz de Biodiversidad
Fdo. electrónicamente: Daniel Acosta Camacho

Vº Bº y Conforme
El Director General de Política Forestal y Biodiversidad
Fdo. electrónicamente: Juan Ramón Pérez Valenzuela



JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		15/10/2024	PÁGINA 1/1
DANIEL ACOSTA CAMACHO			
VERIFICACIÓN	BndJAX4P64UX69CD8G5KHSXKRU9DPM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	